

MENDOZA, 13 JUN 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 13894/2025, en las que el Director de la carrera de Posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS, eleva los antecedentes del profesional seleccionado para cursar la misma;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 49/2003-CS y la Resolución N° 322/2022-CD.

Lo informado por el Comité Académico Interinstitucional de la citada carrera, la Dirección General de Posgrados y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de mayo de 2025.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección General de Posgrados de esta Casa, a inscribir como alumna de la carrera de Posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", a la siguiente profesional, de acuerdo con el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 002/2014-CD y ratificada por Ordenanza N° 036/2014-CS:

**AÑO 2025**

. Tania Karina BERREZUETA ESPIN

CC 050293516-6

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, el Director, Codirector y Tema de Tesis, de la aspirante mencionada en el artículo precedente de la presente Resolución, para cursar la carrera de posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", según el siguiente detalle:

**Tania Karina BERREZUETA ESPIN**

Director	Codirectora	Tema de Tesis
Dr. Geovanny Danilo CHÁVEZ GARCÍA (EPN – Ecuador)	Dra. Neyfe SABLÓN – COSSÍO (UTM – Ecuador)	"Diseño de un nuevo framework de la cadena de valor de la pitahaya con enfoque de industria 4.0"

ARTÍCULO 3º.- Designar a los siguientes profesionales para integrar la Comisión de Supervisión:

- . Dr. Geovanny Danilo CHÁVEZ GARCÍA (EPN – Ecuador) – **DIRECTOR**
- . Dra. Neyfe SABLÓN – COSSÍO (UTM – Ecuador) - **CODIRECTORA**
- . Dra. Sonia Ester YASINSKI (UNaM - Argentina)
- . Dra. María Antonieta RIERA (UTM - Ecuador)

ARTÍCULO 4º.- Otorgar a la profesional detallada en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumpla con la presentación, en Dirección General de Posgrados de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 167/2025**